SECRETARIO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 4894 19 MAY 2026

"Por medio del cual se adjudica oferta del proceso competitivo No. PC-SHD-001-2026 cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos Técnicos, Profesionales, Administrativos Y Financieros Para El Fortalecimiento Empresarial De Unidades Productivas De Familias En Situación De Pobreza Extrema De La Ciudad De Cartagena".

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y, en especial por el Decreto Distrital Numero **0167 de 11 de Mayo de 2026**, en su artículo noveno numeral 2°, y,

CONSIDERANDO

Que el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en virtud de los principios de eficiencia, transparencia y los principios en general que rigen la función pública, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en celebrar convenio de asociación que tenga por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA".***, con un presupuesto oficial de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.333.300.000)**, de los cuales el valor del aporte del Distrito se estima en la suma **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000.000),** equivalentes al noventa por ciento (90%) del valor total estimado, y el valor del aporte en dinero por parte del asociado corresponderá a mínimo **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 333.300.000)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total estimado.

Que conforme el Decreto 092 del 2017, en especial el artículo 5, El Secretario de Hacienda Distrital, elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000734 y 26000735 con la siguiente imputación presupuestal:

Numero certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000734	12 de Febrero de 2026	$ 394.000.000
26000735	12 de Febrero de 2026	$ 2.606.000.000

Que el proceso contractual se adelanta en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, invitación publica y anexos.

Que se elaboró Invitación Pública No. **PC-SHD-001-2026**, la cual fue publicada el día 28 de Abril de 2026 en la Plataforma única de Contratación SECOP II, mediante el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10248690&is

SECRETARIO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 4894 **19 MAY 2026**

"Por medio del cual se adjudica oferta del proceso competitivo No. PC-SHD-001-2026 cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos Técnicos, Profesionales, Administrativos Y Financieros Para El Fortalecimiento Empresarial De Unidades Productivas De Familias En Situación De Pobreza Extrema De La Ciudad De Cartagena".

FromPublicArea=True&isModal=False, con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran participes de la misma.

Que, como fecha máxima para la presentación de propuestas se fijó el día 6 de Mayo de 2026 a las 8:00 am, Hora legal de la República de Colombia, recibiéndose una (1) propuesta por el proponente CONSORCIO GYF 2026-3. De acuerdo a las reglas de la invitación publica para la presentación de ofertas.

Que se dio Apertura de la única propuesta el día 6 de Mayo de 2026, a las 8:10 am., por parte de la Secretaria de Hacienda y luego se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y la habilitación de éstas por parte del comité evaluador técnico, económico-financiero y jurídico de la Secretaría de Hacienda Distrital, quedando publicado el informe preliminar de evaluación el día 8 de Mayo de 2026, solicitando subsanar y otorgando plazo para presentar observaciones, hasta el día 11 de Mayo de 2026.

Que durante el término de traslado otorgado para la subsanación y/o presentación de observaciones al informe preliminar, el proponente **CONSORCIO GYF 2026-3,** presentó los documentos objeto subsanación, sin presentarse observaciones a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 9 de Mayo del 2026.

Que mediante Resolución No. 4732 de fecha 12 de mayo de 2026, se ordenó el saneamiento de un vicio de procedimiento dentro del presente proceso, y se ordenó la modificación del cronograma establecido en la invitación pública.

En ese orden de ideas, se procedió nuevamente con publicación de los informes preliminares de evaluación el día 12 de mayo de 2026, otorgando plazo para presentar observaciones hasta el día 15 de Mayo de 2026.

Que el día 14 de Mayo de 2026, la entidad considero pertinente solicitar a través de la plataforma Secop II, al proponente CONSORCIO GYF 2026-3, aportar información de verificación sobre un título de convalidación de un perfil de una comunicadora social del equipo de trabajo presentado dentro de su oferta, recibiendo subsanación por parte del proponente el día 14 de mayo de 2026 a través de la plataforma.

Que vencido el termino de traslado de observaciones de la evaluación, se verificó en la plataforma SECOP II, que el único proponente participante, presentó los documentos solicitados en la evaluación preliminar jurídica y financiera, subsanando dentro del plazo otorgado inicial, el día 9 de mayo de 2026.

Que luego, el comité evaluador revisó las observaciones y procedió a verificar los documentos subsanados por el proponente, **CONSORCIO GYF 2026-3**, arrojando un informe final, el día Diecinueve (19) de Mayo de 2026 y publicado en la página del SECOP II, así:

PROPONENTE	CONSORCIO GYF 2026-3
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO

Una vez verificado lo requerido en la invitación pública numeral 4.8 ASIGNACION DE PUNTAJE, se procede a plasmar de acuerdo a lo solicitado en los factores ponderables, lo ofrecido por el único proponente participante:

SECRETARIO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 4894-26 19 MAY 2026

"Por medio del cual se adjudica oferta del proceso competitivo No. PC-SHD-001-2026 cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos Técnicos, Profesionales, Administrativos Y Financieros Para El Fortalecimiento Empresarial De Unidades Productivas De Familias En Situación De Pobreza Extrema De La Ciudad De Cartagena".

Concepto	Puntaje Máximo	Puntaje asignado
Aporte adicional de recursos en dinero	40	25
Acreditación de experiencia adicional	40	25
Oferta bienes y servicios de origen nacional	20	10
Total	**100**	**60**

Que el proponente **CONSORCIO GYF 2026-3**, certifica que cuenta con la suma de ($450.000.000) que es el equivalente al 13,50% de contrapartida adicional en dinero, firmado por el Representante Legal, indicando que el recurso se encuentra libre de destinación, que no está condicionado a otros proyectos y/o actividades y que el mismo se utilizara para desarrollar las actividades del proceso.

Que, conforme a lo anterior y considerando que, la propuesta presentada por el proponente en las que aceptan y manifiestan conocer las condiciones del presente proceso de contratación, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección competitivo No **PC-SHD-001-2026** al proponente **CONSORCIO GYF 2026-3**, por cumplir todos los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en los criterios ponderables.

Que, cumplidos los requisitos legales, y reglamentarios señalados en la invitación Publica, la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias procede a la adjudicación del Proceso Competitivo No. PC-SHD-001-2026, para CONSORCIO GYF 2026-3.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. **ADJUDICAR** oferta, del Proceso Competitivo No. PC-SHD-001-2026, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA".***, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública y demás documentos previos, así:

Adjudicar al Asociado **CONSORCIO GYF 2026-3**, representado legalmente por **MARIA MARTHA PIMIENTA RHENALS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1143402177 de Cartagena, ya que cuenta con las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras, teniendo en cuenta que el proponente presentó propuesta financiera y técnica acorde a los requisitos estipulados en la invitación pública, y documentos subsanados y por tanto brindaría garantías para el cumplimiento del aporte del 13,50% del convenio de asociación. El valor del presente convenio será

SECRETARIO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 4894

"Por medio del cual se adjudica oferta del proceso competitivo No. PC-SHD-001-2026 cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos Técnicos, Profesionales, Administrativos Y Financieros Para El Fortalecimiento Empresarial De Unidades Productivas De Familias En Situación De Pobreza Extrema De La Ciudad De Cartagena".

por un total de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($3.450.000.000)**, de los cuales el valor del aporte del Distrito se estima en la suma **TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.000),** equivalentes al (86,50%) y el valor del aporte en dinero por parte del asociado corresponderá a mínimo **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($450.000.000)**, equivalente al (13,50%).

ARTÍCULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO En cuanto a la adjudicación contra esa decisión no proceden recursos de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESÉ la presente resolución a la representante legal de la ESAL ADJUDICADA. Y ORDÉNESE adelantar el trámite correspondiente a la suscripción del respectivo Convenio de asociación, dentro del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

19 MAY 2026

HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
Secretario de Hacienda
Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Hermelina Meñaca Caparroso	Asesor Código 105 Grado 47	
Reviso	Harold Kortrigth / Linda Camacho	Asesor Externo Despacho SHD	
Proyecto	Alberto Diaz Contreras	Asesor Jurídico UIC SHD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			